



Expte: 511/2025/01351

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID.

Mediante memoria de 9 de septiembre de 2024, la Dirección General de Participación Ciudadana inició la tramitación del anteproyecto de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

Dicho anteproyecto fue informado por la Oficina de Protección de Datos, por la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Calidad Regulatoria, así como por la Asesoría Jurídica. Con posterioridad, el 30 de enero de 2025, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el proyecto inicial de reglamento, que fue sometido a información pública por el plazo de 30 días naturales, desde el 11 de febrero al 12 de marzo de 2025.

En el período de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones por parte de la siguiente entidad:

- Colegio de Economistas de Madrid

Esta entidad solicita ser incluida como vocal del Consejo Social de la Ciudad, entre las Vocalías del Grupo IV (Universidades y Colegios Profesionales), añadiendo un apartado d) al artículo 12 del reglamento orgánico.

Una vez valorada la petición de esta entidad, que pone de manifiesto el interés de los diversos sectores sociales en este órgano de participación, lo cual es muy positivo, se ha decidido no admitirla ya que la composición actual del Consejo Social integra a un total de 30 miembros, incluyendo al titular del área de gobierno de Vivienda, objeto de la modificación, por lo que admitir a más miembros supondría incrementar el pleno lo que, a juicio de este órgano, se considera que restaría eficacia y agilidad a la actuación del Consejo Social.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de los cuatro grupos de vocalías que integran el Consejo Social, solo el Grupo I incluye a representantes de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, se estima que el incremento de representantes en el Grupo IV que propone el Colegio de Economistas de Madrid podría dar lugar a una ruptura



de la paridad entre representantes de la Administración y de otras instituciones y organizaciones, lo que no se considera deseable en un órgano de deliberación y debate como es el Consejo Social. No obstante, la no inclusión como vocal del grupo IV no impide que el Colegio de Economistas de Madrid pueda ser convocado por el Ayuntamiento de Madrid a las sesiones del Consejo Social o de sus Comisiones Técnicas si así se estimase conveniente, en calidad de invitado, con voz pero sin voto.

Como resultado del proceso de valoración de la alegación realizada en el trámite de información pública, se ha redactado el proyecto definitivo que acompaña a la presente memoria y que será elevado para su aprobación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano

